MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

.

OBJETO: **"ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SER UTILIZADOS EN EL MEJORAMENTO DE CAMINOS RURALES"**

LICITACIÓN PRIVADA Nº: 08/26.-

PRESUPUESTO OFICIAL: **CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 111.145.000,00).-**

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº: 10109/B/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($111.145,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, SITA EN CALLE 16 Nº 602, 1º PISO DEL PALACIO MUNICIPAL.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: DÍA 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS ONCE (11) HORAS.-

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 INCLUSIVE, EN HORARIO ADMINISTRATIVO Y HASTA 12.30HS.

CONTENIDO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, CONDICIONES PARTICULARES, CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES Y ANEXOS I, II y III

LICITACION PRIVADA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS LEGALES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1: Llamase a Licitación Privada para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.-

NORMAS LEGALES

ARTICULO 2: El Contrato estará regido por el cumplimiento de las leyes y decretos nacionales y provinciales, así como las reglamentaciones y las Ordenanzas Municipales correspondientes. Cuya interpretación se efectuará en el siguiente orden:

a.-) Ley Orgánica de las Municipalidades. -
b.-) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración Decreto Provincial 2980/00.-
c.-) Ordenanzas y Decretos Municipales que rijan en la materia.

DENOMINACIONES

ARTICULO 3: Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD: Se refiere al Municipio o Comuna que actúa como Locataria de la máquina, objeto de la presente licitación. -

PROPONENTE U OFERENTE: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en el presente Pliego. -

ADJUDICATARIO: El proponente a quien se le acepte la propuesta u oferta y se le notifique de ello fehacientemente. -

CONTRATISTA: Toda persona física o jurídica que suscriba el respectivo contrato una vez resuelta la adjudicación a su favor. -

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

AUTORIDAD LICITANTE: La secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. –

PLAZOS - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 4: Todos los plazos del procedimiento dispuestos en el presente Pliego, o en su documentación complementaria, o en los actos del proceso licitatorio, se computarán en días hábiles, salvo que de modo expreso se disponga lo contrario.-
Salvo los casos en que expresamente se dispone en este Pliego la notificación por cédula, las resoluciones que adopte el Municipio durante el proceso licitatorio, quedarán notificadas en forma automática los días martes y viernes. Si uno de ellos fuere feriado, la notificación tendrá lugar el siguiente día hábil, a cuyo efecto, se establece como carga de Oferentes y Adjudicatarios, la responsabilidad de concurrir -por sí o por autorizado- en los días consignados ante la Autoridad de Licitante a fin de notificarse, aplicándose al efecto, lo normado por el artículo 65 de la Ordenanza General 267/80. Para el caso de requerirse la vista de las actuaciones en las cuales tramita el presente, y que no se encuentren disponibles o se encuentren a despacho se dejará constancia de ello por medio de acta que se labrará al efecto y el día a partir del cual se encontrará disponible el expediente. -
Únicamente se comunicará por cédula de notificación al domicilio o casilla de correo electrónico, constituido por los Oferentes, el Decreto de Adjudicación.-
No obstante, la Autoridad Licitante podrá disponer, a su exclusivo criterio, que determinadas resoluciones o actos del procedimiento licitatorio se notifiquen mediante cédula, al domicilio constituido o a la casilla de correo electrónico denunciada por los Oferentes, cuando así lo considere necesario para asegurar la eficacia y validez del procedimiento. -
Toda la documentación atinente a los distintos oferentes que adquieran el presente Pliego y presenten propuestas será de carácter reservado hasta el día y hora señalada para el acto de apertura de sobres.-

DOCUMENTOS DE LA LICITACION

ARTICULO 5: Para la interpretación de la licitación, el contrato y documentación, se considerarán las siguientes normas legales, en el orden que seguidamente se las enumera:-

a.-) Pliego de Condiciones Generales.-

b.-) Pliego de Condiciones Particulares.-
c.-) Condiciones Técnicas Particulares.-
d.-) Decreto de Adjudicación.-
e.-) Contrato.-
En caso de discrepancia entre los documentos, primará el orden anterior. -

ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION-DOCUMENTACION

ARTICULO 6: Todo interesado en concurrir a la Licitación, debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, con anticipación de acuerdo a lo establecido en las Clausulas Legales Particulares, un ejemplar completo del legajo de Licitación, el que será entregado por el precio fijado en las mismas, extendiéndose el recibo en forma a nombre del adquirente con expresa constancia del domicilio.- El presente Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.balcarce.gob.ar o bien en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad, sita en calle 16 Nº 602 1er piso del Palacio Municipal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.-

ARTICULO 7: Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el día y la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán agregadas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia respectiva.-

ARTICULO 8: La presentación de Ofertas en el marco de la Licitación reglamentada por el presente Pliego implica:

a) El conocimiento y aceptación del Pliego, como así también, de la documentación complementaria y demás normativa consignada en el artículo 2 del presente.-
b) El conocimiento de la normativa aplicable.-
c) El sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia a todo fuero o jurisdicción.-

ARTICULO 9: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el registro de proveedores de la Municipalidad de Balcarce.-

ARTICULO 10: Las propuestas se deberán presentar según las siguientes formalidades. Un único sobre o caja que estará perfectamente cerrado, indicará número de expediente si lo hubiere, numero de licitación, fecha y hora de apertura de las propuestas, Oficina de Compras y Suministros, Balcarce. Deberá contener toda la documentación detallada en el Artículo 14 del presente

Pliego Cláusulas Generales. Toda la documentación deberá estar confeccionada a máquina, con excepción de la propuesta de cotización, la cual podrá completarse de puño y letra por el oferente.-

ARTICULO 11: No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineaciones o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

DOMICILIO

ARTÍCULO 12: Quienes presenten ofertas deberán declarar el domicilio real, legal y dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Municipalidad de Balcarce.-

COTIZACION

ARTICULO 13: La cotización deberá efectuarse en pesos, a precio fijo e invariable**,** por la unidad establecida en las Cláusulas Particulares del Presente Pliego.-

Cada ítem deberá expresarse en precio unitario y precio total**,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.-**

En caso de discordancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario a los fines del análisis de la propuesta.-

La propuesta no podrá contener cláusulas de ajuste, actualización ni variación de precios por ningún concepto, debiendo el oferente considerar en su cotización todos los costos e impuestos aplicables a la contratación.-
En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y en letras se tomara el consignado en letras.-

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA

ARTICULO 14: A cada propuesta se acompañará:

a.-) Nota de aceptación de las condiciones de la licitación Anexo I, firmado con aclaración de firma, sello o manuscrita que forma parte del presente pliego.-

b.-) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado, con aclaración de firma (mediante sello y/o en forma manuscrita), por el proponente en todas las páginas que integran el pliego. **En caso de que el mismo se imprima en doble faz, deberán encontrarse firmados tanto el frente como el reverso de cada hoja que contenga texto o**

documentación integrante del pliego. No será exigible la firma de las caras en blanco.

c.-) Los formularios anexos I y II debidamente completos, con firma y aclaración del oferente (sello o manuscrita).

d.-) El pedido de cotización emitido por RAFAM, por triplicado, con firma y aclaración (sello o manuscrita) del oferente. Se deberá completar los valores requeridos en pesos, a precio fijo, con detalle de precio unitario, total por ítem y total general, IVA incluido.

e.-) Constancia **original** de recibo de haber adquirido el presente pliego.-

f.-) Si se trata de personas jurídicas, se deberán adjuntar copia de contrato social y actas donde se habilita a la persona representante, todo ello actualizado.-

g.-) Fotocopia de documento del oferente, o de su representante en caso de personas físicas.-

h.-) Comprobantes de inscripciones impositivas vigentes (ARCA y ARBA o Convenio Multilateral).-
i.-) La cotización se efectuará exclusivamente en el modo, forma y detalle que determinan las cláusulas del presente pliego de condiciones particulares.-
j.-) Cumplimentar artículo 12 del presente, titulado "Domicilio" de "Condiciones Generales" del presente Pliego.-
k.-) Acompañar garantía de oferta en algunas de las formas explicitadas en el art. 16 del presente pliego.-
l.-) Acompañar certificado de la guía minera vigente.-

FORMA DE PAGO

ARTICULO 15: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas debidamente conformadas cuando correspondiera.
En el caso de compras o arrendamiento de bienes/equipos o materiales, la Municipalidad abonara al adjudicatario en los términos establecidos en las cláusulas particulares correspondientes. -
Para iniciar la gestión del pago, el adjudicatario deberá presentar las facturas electrónicas correspondientes, conforme a la normativa vigente de la ARCA**,** debidamente conformadas por la dependencia municipal actuante. -
La factura deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Balcarce – CUIT 30-99900773-9 y deberá corresponder a la modalidad C o B, según el régimen tributario aplicable al proveedor. -

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

El trámite de pago podrá interrumpirse o diferirse en caso de verificarse observaciones administrativas, técnicas o contables, atribuibles al adjudicatario o a la documentación presentada, hasta tanto ellas se subsanen.

GARANTIA DE OFERTA

ARTICULO 16: La garantía de oferta afianza el cumplimiento de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, por parte de los oferentes. Corresponderá su presentación en todas las ofertas, será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a.-) Dinero en efectivo o títulos públicos de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación, computables por su valor nominal. Los intereses pertenecen al titular y no son acumulables para acrecentar la garantía.-

b.-) Depósitos de estos, en la cuenta corriente de la Municipalidad de Balcarce.-

c.-) Fianza o aval otorgado por entidad bancaria oficialmente reconocida, que se constituya fiador en liso y llano y principal pagador, sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a los beneficios de división y exclusión.-

d.-) Póliza de seguro de caución emitida por institución oficialmente reconocida para ello.-

e.-) Pagaré conforme ANEXO III, sin protesto a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente. La firma inserta en el mismo deberá encontrarse debidamente certificada por entidad bancaria, escribano público o autoridad municipal competente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 8946/1977, dejándose constancia expresa de que el funcionario interviniente certifica el pagaré a la vista como garantía de mantenimiento de oferta. El incumplimiento de la obligación que impone este artículo causará el rechazo de la propuesta.

PLAZOS

ARTICULO 17: Los plazos de mantenimiento de las propuestas y de las entregas serán establecidos en las cláusulas particulares. Vencido el plazo de mantenimiento sin haberse efectuado la adjudicación, la Municipalidad requerirá de los oferentes un nuevo término. La falta de respuesta del plazo que se determine implicara la aceptación de la prórroga solicitada.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTICULO 18: Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Compras y suministros, el día y hora indicadas en las cláusulas legales particulares del presente pliego, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta circunstanciada que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. -

Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solamente podrán hacerse observaciones de carácter formal y/o legal, por las personas interesadas directamente por ser proponentes en la licitación o los representantes de aquellas, que previamente deberán acreditar tal representación mediante poder general o especial para el acto, como asimismo su identidad personal, mediante la documentación respectiva. Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.-

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.-

En cuanto a las observaciones o impugnaciones vinculadas a las ofertas de otros proponentes, los oferentes podrán presentarlas en forma escrita dentro de los plazos previstos, ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad. Dichas presentaciones serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas en oportunidad de emitir su dictamen.-

Una vez concluido el acto de apertura, la oficina de compras dispondrá de 48 horas hábiles para remitir las actuaciones a la autoridad licitante, las cuales quedarán a disposición de los oferentes para su consulta durante un plazo de 48 horas hábiles contado desde su recibimiento. Vencido dicho término, se considerará concluido el período de vistas.-

La falta de presentación de observaciones o impugnaciones en esta instancia implicará la conformidad de los oferentes respecto de las ofertas presentadas por los demás proponentes, sin perjuicio del derecho posterior de impugnar el dictamen de la Comisión en los términos del artículo siguiente.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 19: CONFIDENCIALIDAD

No se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la adjudicación.

ARTICULO 20.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

La Administración podrá rechazar a su exclusivo criterio las ofertas que no reúnan las condiciones de racionalidad, capacidad, experiencia, recursos financieros, plan de trabajo u otros requerimientos exigidos en este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares. -

INVARIAVILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO 21: Los precios establecidos en la oferta serán invariables salvo que las cláusulas particulares determinen otra alternativa.-

FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS IMPUGNACIONES

ARTICULO 22: Las impugnaciones que se presenten, en los casos autorizados, deberán reunir bajo pena de no ser admitidas, las formalidades y requisitos que seguidamente se establecen:

a.-) Escrito debidamente fundado, explicado el interés que se pretende resguardar, los motivos de la impugnación y el objeto pretendido con su presentación.-

b.-) Todas las pruebas de las que prendiere valerse, las que deberán presentarse previamente producidas. No admitiéndose ningún otro medio probatorio, que no reúna tal condición.-

ERRORES ARITMETICOS

ARTICULO 23: Si existiera una discrepancia entre números y letras prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera en la licitación por precios unitarios una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, el precio total será corregido. Si el proponente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.-

Balcarce crece Municipio de Balcarce

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO 24: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre ofertas se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, fijándose lugar y fecha en que deberá abrirse. De subsistir igualdad, se pre adjudicará por sorteo.-

INFORME DE PRE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 25: Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o el de su prórroga la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Hacienda y el Asesor Legal, expedirá el correspondiente Informe de Pre-Adjudicación, el cual contendrá:

a.-) Resolución de impugnaciones, si las hubiere. A cuyo efecto, podrán requerirse con carácter previo los dictámenes técnicos y jurídicos que se consideren necesarios.-

b.-) Rechazo de las propuestas que no hubieren sido consideradas por omisiones formales insalvables.-

c.-) Sugerencia de adjudicación en favor de la Oferta que se hubiere considerado más ventajosa para el Municipio, de acuerdo al dictamen expedido por la Comisión Evaluadora de las Ofertas.-

La adjudicación se hará a la oferta que haya sido evaluada como la más conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad.

DE LA ADJUDICACION Y NOTIFICACIÓN

ARTICULO 26: Una vez que la Comisión de Adjudicación se haya expedido en el Informe de Pre-Adjudicación, se procederá al acto administrativo correspondiente de Decreto de Adjudicación.

La notificación al adjudicatario se hará en forma fehaciente, en el plazo de mantenimiento de la oferta o el de su prórroga, en el domicilio real o correo electrónico constituido En todos los casos se agregará al expediente respectivo la constancia del cumplimiento de esta formalidad. La adjudicación al Adjudicatario se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esa diligencia.

La adjudicación también se notificará a los demás proponentes en idéntico plazo, conforme lo dispuesto en el artículo 4.-

DEVOLUCION DE GARANTIAS

ARTICULO 27: Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de oferta a los oferentes cuyas propuestas fueron rechazadas. Al adjudicatario se le entregara una vez firmado el contrato correspondiente. -

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA

ARTICULO 28: La Municipalidad, a través de las autoridades facultadas para contratar, podrá rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas, así como declarar desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a reclamo, indemnización ni compensación alguna por parte de los proponentes.-

Asimismo, podrá adjudicar parcialmente o seleccionar la oferta que, a su exclusivo criterio, resulte más conveniente para los intereses públicos y la finalidad del procedimiento, atendiendo a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.-

Esta facultad podrá ser ejercida en protección del interés público, aún en presencia de ofertas técnicamente admisibles o económicamente

convenientes, cuando razones fundadas así lo justifiquen. La Administración puede, si no las estima convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes. Sin perjuicio de las que establezca en las cláusulas particulares, serán causas de rechazo las siguientes:
a.-) No se halla constituida la garantía exigida.-
b.-) Enmienda, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con firma del oferente.-
c.-) Se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con este.-
d.-) Cuando falten elementos mínimos e indispensables para evaluar la oferta.-
Sin embargo, quedará a consideración de la Comisión de Pre-adjudicación la sugerencia de rechazar las ofertas, o solicitar su enmienda para su consideración.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 29: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

a.-) A los proponentes: Por desistimientos totales o parciales de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y la que se adjudique.

b.-) A los adjudicatarios:

b.1.-) Por la puesta a disposición de del material fuera de término: multa por mora equivalente del medio (0,5) por mil diario del valor del contrato.

b.2.-) Por incumplimiento parcial o total en la entrega de del material: la Municipalidad podrá contratar un tercero, quedando la diferencia del precio a cargo del adjudicatario.-

b.3.-) En caso de interrupciones en la entrega del material durante el plazo contractual: multa del medio (0,5) por mil sobre el valor proporcional del período en que no se hubiere cumplido, más la diferencia del precio a su cargo si fuera necesario recurrir a un tercero.-

b.4.-) Por la transferencia, sustitución o subcontratación de la obligación sin el consentimiento y autorización de la Municipalidad: se aplicarán las acciones legales pertinentes. En caso de que la Municipalidad consienta dicha transferencia sin que se origine perjuicio, se impondrá apercibimiento.-

b.5.-) Faltas e infracciones Si la Contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego General o a los demás Pliegos o a las Ordenes de Servicio de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio (0.5) al uno (1) por mil del monto actualizado de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en ese Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.
En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato de la Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

b.6.-) Procedimiento de aplicación de las multas El importe correspondiente a multas será depositado por la Contratista a la orden de la Administración, contra el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. En el caso de que la Contratista no depositara el importe correspondiente, este podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

La aplicación de multas cuyo procedimiento no se establezca en este Pliego se ajustará a lo que fije el Pliego de Condiciones Particulares.

b.7.-) Devolución de Multas Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTICULO 30: En todos los casos, el adjudicatario será plenamente responsable por la correcta y oportuna entrega total o parcial de lo adquirido aun cuando lo lleve a cabo por intermedio de un tercero.-

Cuando el cumplimiento de las obligaciones contractuales requiera la intervención de un tercero, el adjudicatario deberá contar con la autorización previa y expresa del Municipio, sin que ello implique liberación alguna de su responsabilidad.-
En caso de incumplimiento, será a exclusivo cargo del adjudicatario la diferencia económica que pudiera resultar de la contratación del servicio o de la máquina con otro proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego y de las acciones legales que pudieran corresponder.-
ARTICULO 31: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a causas de fuerza

mayor o caso fortuito, las que deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de doce (12) horas de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que aleguen.-

INTERESES

ARTICULO 32 Todas las multas que deba abonar la Contratista al Municipio como consecuencia de la comisión de la infracción reglado en el presente pliego devengará, a partir de su imposición y hasta el efectivo pago, un interés mensual equivalente a la tasa activa más alta establecida por el banco de la Provincia de Buenos Aires.-

AMPLIACIONES

ARTICULO 33: La Municipalidad podrá ordenar al adjudicatario, la ejecución de modificaciones que produzcan aumentos o disminuciones en los ítems encargados, siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado. Estos aumentos serán obligatorios para el adjudicatario, abonándose en el caso el importe del aumento en carácter de adicional.-

En el caso de modificaciones que impliquen reducciones de lo contratado, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.-

JURISDICCION Y COMPETENCIA

ARTICULO 34: Los Proponentes y el Adjudicatario se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mar del Plata.

PAUTAS DE CONDUCTA

ARTICULO 35: Los oferentes, sus representantes, apoderados y/o cualquier persona que actúe en su nombre deberán mantener, en todo momento, una conducta acorde con los principios de buena fe, decoro, respeto y corrección, durante la totalidad de las actuaciones vinculadas al presente procedimiento. -

Dicha obligación comprende tanto los actos presenciales como las presentaciones escritas, comunicaciones verbales, intervenciones en actos de apertura, visitas técnicas, reuniones, intercambios informales y cualquier otra instancia relacionada directa o indirectamente con la licitación.-

Queda expresamente prohibido todo comportamiento que implique falta de respeto, desconsideración, conductas agresivas, expresiones impropias o

cualquier otra manifestación que altere el normal desarrollo del procedimiento o afecte la dignidad de los funcionarios intervinientes, de otros oferentes o de terceros. -

CAPITULO II
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1: El objeto: **"ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SER UTILIZADOS EN EL MEJORAMENTO DE CAMINOS RURALES"**

Los elementos solicitados se adquirirán de acuerdo a las especificaciones técnicas, y demás clausulas integrantes del presente pliego licitatorio. -

FACULTADES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 2: Se hace constar que la Municipalidad de Balcarce se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si estas no fueran convenientes, no teniendo en tal caso el proponente derecho a reclamo alguno.-

COTIZACION OBLIGATORIA

ARTIUCULO 3: En las propuestas a formular, las empresas deberán considerar los impuestos municipales, provinciales y nacionales, según normas vigentes.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTIUCLO 4: El Acto de Apertura de Propuestas se llevará a cabo en la Municipalidad de Balcarce sita en calle 16 Nº 602 de la ciudad de Balcarce, el día **19 DE NOVIMBRE DE 2026** a la hora **11.00 HS.** en la Oficina de Compras y Suministros.-

CONSULTA Y COMPRA DEL LEGAJO DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 5: Los interesados en formular consultas podrán hacerlo por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la apertura y los interesados en comprar el legajo correspondiente podrán hacerlo hasta el día **18 de Noviembre de 2026 inclusive**, en calle 16 Nº 602 de la ciudad de Balcarce en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce, en horario administrativo.-

El valor del pliego de licitación es de **PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/ 100 ($111.145,00)**.-

PRESENTACION DE LA OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

ARTICULO 6: La oferta deberá presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura, en la Municipalidad de Balcarce, en la Oficina de Compras y Suministros.-
Deberá contener la documentación detallada en el Artículo 14 Clausulas Legales Generales del presente pliego. Toda la documentación deberá estar confeccionada a máquina, con excepción de la propuesta de cotización, la cual podrá completarse de puño y letra por el oferente.-

ADMISION DE OFERTAS

ARTICULO 7: Se podrá a efectos de su consideración y a exclusivo criterio de la Municipalidad no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales que adoleciera alguna de las propuestas.

DESGLOSE Y CUSTODIA DE LOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA

ARTICULO 8: Se procederá al desglose del instrumento original constitutivo de la garantía de oferta, para lo cual el Tesorero dispondrá su depósito y custodia en la caja de seguridad de la Tesorería Municipal. Del desglose se dejará expresa constancia en el expediente administrativo, al que se incorporará copia certificada del instrumento de garantía y del recibo oficial emitido.-

INSCRIPCIONES

ARTICULO 9: Se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores Municipales.-

DEPOSITO DE GARANTIA

ARTICULO 10: Los oferentes deberán constituir la garantía de oferta conforme a lo establecido en el Artículo 16 de las Cláusulas Generales del presente pliego, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, esto es equivalente a pesos **ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($11.114.500,00).-.**

INVARIABILIDAD DEL PRECIO DE OFERTA

ARTICULO 11: La adquisición será a precio fijo, la oferta no podrá condicionar el pago de la provisión en cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 12: Los proponentes quedarán obligados a mantener sus ofertas durante **TREINTA (30) DIAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la licitación.-

PLAZO PARA INICIO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

ARTICULO 13: La entrega de materiales se deberán de iniciar de inmediato con la emisión de la Orden de Compra. -

LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL

ARTICULO 14: El adjudicatario deberá entregar el material en cantera sobre camiones municipales con remito y guía minera

ADJUDICACION

ARTICULO 15: La adjudicación se realizara por ítem y recaerá en la oferta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente a los intereses del Municipio.-

PERFECCIONAMIENTO DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 16: La adjudicación se perfecciona mediante orden de compra que suscribirá el municipio por la maquinaria que adquiera según detalle de las condiciones del presente Pliego.-
Una vez suscripta la orden de compra se procederá a la devolución de la garantía de oferta a los oferentes no adjudicados, en un plazo de hasta quince (15) días. Al adjudicado se le devolverá una vez firmado el respectivo contrato.-

FORMA DE PAGO

ARTICULO 17: La forma de pago será mediante certificaciones parciales mensuales.-

DATOS PARA LA FACTURACIÓN

ARTICULO 18: El adjudicatario deberá emitir la factura conforme lo establece la normativa de la ARCA, en formato electrónico, y presentarla junto con la documentación respaldatoria exigida para iniciar el trámite de pago.-
Los datos fiscales del municipio son los siguientes:

a.-) Razón Social: Municipalidad de Balcarce.-

b.-) CUIT: 30-99900773-9.-

c.-) Condición frente al IVA: Sujeto Exento / Responsable Inscripto.-

d.-) Domicilio Fiscal: Calle 16 N° 602, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.-

e.-) Condición frente a Ingresos Brutos: Exento – Municipalidad.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

La factura deberá ser tipo "B" o "C", según el régimen fiscal del proveedor, y consignar el número de orden de compra y la certificación que respalde el monto facturado.-
No se dará curso a facturas que no respeten los datos fiscales precedentes o que presenten inconsistencias con la documentación respaldatoria.-

VALORACION DE OTROS FACTORES

ARTICULO 19: La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar antecedentes bancarios o comerciales, u otros elementos que a su juicio considere necesarios como información complementaria de la oferta.-

SEGUROS

ARTICULO 20: El adjudicatario deberá contratar y mantener vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato las pólizas de seguros que cubran adecuadamente:

a.-) Accidentes de trabajo (ART) del personal afectado, conforme a la legislación vigente.-

b.-) Seguro contra terceros por daños que pudieran derivarse de la operación del equipo.-

c.-) Seguro integral del equipo afectado a la ejecución del servicio.-

Las pólizas deberán ser presentadas por el Adjudicatario ante la Municipalidad con anterioridad al inicio de los trabajos y deberán contener cláusula de no cancelación sin aviso previo al Municipio, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.-
La falta de presentación de las pólizas o su falta de vigencia al momento de iniciar la tarea facultará a la Municipalidad a diferir el inicio de la prestación y/o aplicar las sanciones previstas en el presente pliego. -
Los seguros deberán ser contratados con compañías legalmente habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. -

CAPITULO III

CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES

OBJETO:

1.- OBJETO

El objeto de la presente licitación es para la: **"ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SER UTILIZADOS EN EL MEJORAMENTO DE CAMINOS RURALES"**

2.- CARACTERISTICAS:

2.1.- 5000 tn de estabilizado 0-20

El material será colocado sobre camiones volcadores con acoplado, del Municipio de Balcarce en la planta del adjudicatario

- La extracción del material y la carga sobre camiones estará a cargo del adjudicatario.

- El comprobante de pesaje con el remito de la carga y guía minera se adjuntaran expresando además de la carga, marca de camión, patente y nombre del chofer.

- Para la aceptación de la propuesta se evaluará la calidad del material ofrecido. El Municipio realizará las pruebas de laboratorio que considere convenientes.

2.1.- 4000 tn de arena en descomposición de cantera

El material será colocado sobre camiones volcadores con acoplado, del Municipio de Balcarce en la planta del adjudicatario

- La extracción del material y la carga sobre camiones estará a cargo del adjudicatario.

- El comprobante de pesaje con el remito de la carga y guía minera se adjuntaran expresando además de la carga, marca de camión, patente y nombre del chofer.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

- Para la aceptación de la propuesta se evaluará la calidad del material ofrecido. El Municipio realizará las pruebas de laboratorio que considere convenientes.

3.- PLAZO DE ENTREGA: Los materiales deberán entregarse en forma parcial de acuerdo a necesidades de obra, INMEDIATO a partir de emitidas las órdenes de compra.

ANEXO I

MODELO NOTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2026

Balcarce, 19 de Noviembre de 2026

Sr. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE S/D:

Quien (es) suscribe (n)……., actuando en representación de la empresa ……., con domicilio en calle ……..de la ciudad de ……., compenetrados de toda la documentación del legajo de **"ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SER UTILIZADOS EN EL MEJORAMENTO DE CAMINOS RURALES"**

Declara (n) expresamente que:

a) Conoce (n) y acepta(n) el contenido de la documentación de la Licitación y de las aclaraciones y comunicaciones emitidas.

b) Conoce(n) y acepta(n) las condiciones locales que puedan afectar el precio de la provisión.

c) Garantiza(n) la autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza al organismo licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos, o cualquier otra persona física o jurídica.

d) Renuncia(n) a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

e) Conoce(n) la normativa que se aplica en la presente licitación.

f) Se compromete (n) al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en la presentación a esta licitación.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

---------- ----------

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL **PROPONENTE**
(Nombre, DNI, Matricula) (Nombre, DNI, Cargo)

ANEXO II

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2026

"ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SER UTILIZADOS EN EL MEJORAMENTO DE CAMINOS RURALES"

Balcarce, 19 de Noviembre de 2026

El (los) suscriptos..... actuando en representación de la Empresa.....con domicilio en calle .....Nº..... de la ciudad de .....compenetrados de toda la documentación del legajo de la Licitación **"ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SER UTILIZADOS EN EL MEJORAMENTO DE CAMINOS RURALES"** ofrecen en venta al municipio el material especificado en el presente pliego, por el precio final (IVA incluido) expresado a continuación:

1- 5000 toneladas de estabilizado 0-20, según cláusulas legales y Técnicas.

Precio unitario…….. ($.....) Total …….. ($.....)

2- 4000 toneladas de arena en descomposición de cantera, según cláusulas legales y Técnicas.

Precio unitario…….. ($.....) Total …….. ($.....)

"EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS:…… ($.....) "

OBSERVACIONES:.....

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

---------- ----------

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre, DNI, Matricula)

PROPONENTE
(Nombre, DNI, Cargo)

ANEXO III

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26

"ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SER UTILIZADOS EN EL MEJORAMENTO DE CAMINOS RURALES"

Balcarce,19 de Noviembre de 2026

Modelo de pagaré

Balcarce crece Municipio de Balcarce

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/26: ADQUISICION DE 5000 TN DE ESTABILIZADO 0-20 Y 4000 TN DE ARENA EN DESCOMPOSICION DE CANTERA PARA SE UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES."

POR $_____

Lugar y fecha de libramiento: Balcarce, al día _____ del mes de _____ del año 20_____.-

A la vista PAGARÉ/MOS a la **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE** o a su orden la cantidad de **PESOS** _____En garantía de cumplimiento de la oferta correspondiente a la Licitación Privada N°08/26, en favor de la Municipalidad de Balcarce. El incumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo de la oferta presentada habilitará automáticamente y de pleno derecho a la Municipalidad de Balcarce, sin necesidad de interpelación o intimación previa, a presentar el presente pagaré para el pago. Dejamos expresamente aclarado, en nuestro carácter de libradores, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto-Ley 5965/63, se amplía a diez (10) años, contados desde la fecha de su libramiento, el plazo para la presentación del presente pagaré para el pago, pagadero en calle 16 Nº 602 de la ciudad de BALCARCE, Prov. de Bs. As. SIN PROTESTO (ART. 50 DECRETO-LEY 5965/63).-

El importe consignado en el presente pagaré devengará intereses conforme la **Tasa Activa más alta establecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires**, que se computarán a partir de la fecha de su presentación para su pago, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con más las multas, costas y demás accesorios adeudados con motivo de la obligación garantizada, conforme deberá consignarse en certificación que se integrará emanada de la Secretaría de Recursos de la Municipalidad de Balcarce.-

LIBRADOR/ES: _____ (CUIT Nº_____), domicilio constituido a todos los efectos:_____.-

Firma: _____ .-

Aclaración de firmas (de puño y letra):

_____

_____.-

Firma: _____.-

Aclaración de firmas (de puño y letra):

_____

_____.-

---------- ----------

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL **PROPONENTE**

(Nombre, DNI, Matricula) (Nombre, DNI, Cargo)

Balcarce crece Municipio de Balcarce